

RESOLUCIÓN N° 3451 /2016

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 11 OCT. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 24198 de fecha 03 de octubre del 2016; informe del Departamento de inspección de fecha 03 de octubre del 2016; Comprobante de Pago N° 16S1315-39104 de fecha 26 de septiembre del 2016, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A - 27 de fecha 25 de julio del 2003, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre del 2016, que designa al Secretario Municipal Subrogante teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 383, LOCAL 3
NOMBRE : HELATHIO CHILE S.A.
RUT. : 76.477.137-0
GIRO : EXPENDIO DE HELADOS
ROL S.I.I. : 472-016
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Resolución Sanitaria Favorable, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que HELATHIO CHILE S.A., RUT.: 76.477.137-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con este.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.- Queda prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
05.10.2016

1131228